



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

L.S.C. Partición Adicional - Físico
No.110013110023-2018-00872-00

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

Encontrándose el presente asunto a fin de resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante, en contra del proveído de fecha 26 de noviembre de 2019, y de la revisión de expediente, se tiene que a todas luces le asiste razón a la togada, en el sentido de que no se ha ce necesario correr traslado a los inventarios y avalúos presentados con el presente trámite de partición adicional, ya que de los mismos se dio el traslado con el auto admisorio, razón por la cual fueron objetados en oportunidad por la apoderada de la parte demandada, en consecuencia sin más elucubraciones se dispone;

PRIMERO: REVOCAR el proveído de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la audiencia que trata el numeral 4 del artículo 518 del C.G.P., se señala el día 14 del mes de ABRIL del año en curso, a la hora de las 2.30 PM, en concordancia con el artículo 501 ibidem.

NOTIFÍQUESE (2).



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

W

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 13
HOY: 1 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria